

CONVOCATORIAS

C192/4: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 7 de marzo de 2023, por la que se publica el extracto de la resolución que convoca ayudas para la realización de prácticas del Plan de Formación Interna para estudiantes de la Universidad de Granada

▪ **BDNS (Identif.): 680193**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680193>

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las prácticas serán:

- Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
- Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada y que cumplan el requisito anterior.
- Estudiantes de Másteres oficiales y Títulos Propios.
- Tanto los estudiantes de Grado como los de Másteres oficiales, Títulos Propios y de otras universidades españolas o extranjeras, NO pueden tener superada la totalidad de los créditos de su titulación, o cómputo equivalente, antes de iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrán finalizarlas siempre que reúnan el requisito de ser estudiantes de la Universidad (estar matriculados en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica).
- El estudiante deberá estar al corriente del abono de los precios públicos.
- Quedarán excluidos los doctorandos y quienes hayan participado en cualquier programa de prácticas durante 600 horas en la titulación actualmente cursada.

Segundo. Objeto.

Las ayudas para prácticas del PFI, están dirigidas a la realización de actividades de naturaleza formativa tutelada, cuyo objetivo es permitir al estudiantado la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le prepare para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.



Tercero. Cuantía.

- La dotación máxima para esta convocatoria es de 132.763,00 €, y se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3025610000 422D 480.04.01 y 3025610000 422D 780.04.01 del ejercicio 2023.
- La dotación económica mínima íntegra de cada práctica se calcula en función del número de horas semanales de duración y de meses en los que se realiza, de acuerdo con los siguientes costes mínimos unitarios por estudiante:
15 horas semana..... 180 €/mes
20 horas semana..... 240 €/mes
25 horas semana..... 300 €/mes
El importe mensual individualizado de cada una de las prácticas ofertadas será el indicado en el Anexo I de la convocatoria.
- El abono de la ayuda al estudio se tramitará por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas mediante transferencia. El/La Estudiante recibirá el importe de la ayuda una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por Cuota Obrera.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

- Los estudiantes presentarán una solicitud por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigidas al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, indicando “Convocatoria PFI de fecha 7 de marzo de 2023”. Los interesados presentarán una única solicitud, independientemente del número de ofertas en las que se inscriban.
- Las solicitudes se formalizarán con la inscripción en las ofertas publicadas en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO ubicada en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/practicaps/practicaps-extracurriculares-de-est/>).
- Los plazos de inscripción para que los estudiantes soliciten las prácticas serán los que figuran en el Anexo I de la convocatoria.
- El primer plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 9 y 15 de marzo de 2023, ambos inclusive.
- El segundo plazo tendrá una fecha estimada desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 8 de mayo de 2023.
- El tercer plazo tendrá una fecha estimada desde el 1 de julio de 2023 hasta el 8 de julio de 2023.

Quinto. Justificación.

- Los beneficiarios de estas ayudas justificarán el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria. La justificación se realizará, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la práctica, con el informe final de prácticas que acredita la realización de las actividades desarrolladas.
- La justificación se realizará con la validación de la práctica por el tutor académico una vez presentada la memoria justificativa por parte del estudiante y el informe final de la práctica por la persona que asuma la tutoría en el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión donde se realizan las prácticas y que acredita la realización de las actividades desarrolladas.



- La falta de presentación de la justificación llevará aparejada el reintegro de las cantidades percibidas

Granada, 7 de marzo de 2023.
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

